

Panamá, 22 de Noviembre de 2024

Licenciado
Eduardo Aparicio
Director Regional
MIAMBIENTE –Panamá Oeste

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: *[Signature]*
Fecha: *21/12/2024*
Hora: *10:15 am.*

Lic. Aparicio:

Por este medio yo, **Oscar Dacosta**, con cedula de identidad personal N° **9-711-2146**, actuando como persona jurídica de la sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL** promotor del proyecto **NIVELACION DE TERRENO ISTMO**, presento ante su despacho para su respectiva evaluación, un original impreso y dos copias en formato digital (cd) del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental categoría I, actividad que se clasifica en el sector de la Construcción, Movimiento y/o nivelación y/o relleno de tierra mayores a o iguales a 1000m³; con código 4312 de la lista taxativa (D.E. 2 de 27 de marzo de 2024). Y que consiste en la adecuación de un área para futuros proyectos de paneles solares con su herramienta ambiental correspondiente, este se realizará en la finca con Código de Ubicación 8006, Folio Real 2146 F propiedad de INMOBILIARIA BIKE S.A., localizada corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste.

Este documento está conformado por *185* fojas y por las partes que indica o establece el fundamento legal mediante el cual se elaboró: Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Participaron en la realización de este EIA los siguientes consultores ambientales:
Giovanka De León IAR-036-2000
Franklin Guerra..... IRC-061-2009

Se adjunta a esta solicitud lo siguiente:

- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Copia autenticada de documento de identificación del promotor
- Certificación de propiedad de la finca

Para efectos de localización y recibo de notificaciones

Ing. Moisés Bazán

Correo: mbazan@istmo-energy.com

Teléfono: 6864-8810

Yo Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarrista Notario Público Duodécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con cédula de identidad No. 3-722-2125,

CERTIFICO

Que hemos comprobado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

22 NOV 2024

Atentamente,

Oscar Dacosta P.

Oscar Dacosta Petrocelli
Ced:9-711-2146



Testigo
Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarrista
Notario Público Duodécimo

Firmante
Tesugo



Yc. Luz G. Parillón V., Notaria Pública Octava del Circuito de la Provincia de Panamá con Cédula de Identidad No. B-252-379.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Fecha 25 NOV 2024

Luz G. Parillón V.
Licda. Luz G. Parillón V.
Notaria Pública Octava

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

ESTADO NACIONAL DE CIRCUITO





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.09.13 18:23:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 365142/2024 (0) DE FECHA 11/09/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL N° 2146 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 44 HA 7788 M² 28 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 41 HA 4028 M² 38 DM²
COLINDANCIAS: NORTE : TERRENO NACIONAL SUR : TERRENO DE OVIDIO FLORES Y CAMINO QUE CONDUCE A CERRO SILVESTRE Y A BIQUE. ESTE : CAMINO QUE CONDUCE A CERRO SILVESTRE Y A BIQUE OESTE : TERRENO NACIONAL Y DE OVIDIO FLORES.
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA BIKE , S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITA A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 9:24 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404790915

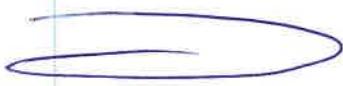


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E8BA76DA-3ECF-4F82-8055-A54B62E71C9F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ANUENCIA DE USO DE TERRENO

Por medio de la presente yo, Daniel Hernández Rodríguez, con numero de identidad personal No. E-8-134304, actuando como Representante Legal de la sociedad Inmobiliaria Bike, S.A. inscrita en la Sección Mercantil del Registro Publico bajo el Folio No. 155753512, siendo propietaria de la Finca No. 2146, con código de ubicación 8006, ubicada en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie actual, según consta en el Registro Público, de 41 Ha + 4,028.38 m², doy consentimiento y autorización a la empresa Istmo Energy Control, S.A., inscrita en la Sección Mercantil bajo el Folio No. 155634760, cuyo Representante Legal es Oscar Dacosta Petrocelli, con numero de identidad personal No. 9-711-2146 para que esta utilice un Área total de 8.0210 hectáreas de la Finca No. 2146 para el desarrollo del Proyecto Bique Solar I.

Atentamente,



Daniel Hernández Rodriguez
Representante Legal
Inmobiliaria Bike,S.A:



Yo Leo, Souhail M. Halwany Cigarrista Notario Público Duodécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con número de identidad No. 6-722-2*25.

CERTIFICO

Que hemos colejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

22 NOV 2024


Panamá
Testigo
Testigo
Souhail M. Halwany Cigarrista
Notario Público Duodécimo



Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarrulsta, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

20 NOV 2024

Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarrulsta
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.09.11 09:06:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

365081/2024 (0) DE FECHA 09/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155634760 DESDE EL MIÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 2016

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSSCRIPTOR: EDITH QUIROS BONETT

SUSSCRIPTOR: GINNETT VELIZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: OSCAR DACOSTA PETROCELLI

DIRECTOR / SECRETARIO: CHUN GEN NG WU

DIRECTOR / TESORERO: DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: EMILIO ALFONSO ORO BLAKE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO, EN AUSENCIA DE ÉSTOS LA (S) PERSONA (S) QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS O EN SU DEFECTO, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNÉ.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LAS ACCIONES SERÁN EMITIDAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO ACCIONES NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:06 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404790874



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 11BDAEA2-63FF-4ECC-B2C5-B2F9130E8952

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.09.11 10:26:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

365062/2024 (0) DE FECHA 11/09/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

INMOBILIARIA BIKE, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155753512 DESDE EL JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2024

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSSCRIPTOR: RUBEN JOSE LEVY

SUSSCRIPTOR: RAFAEL ANTONIO CANDANEDO

DIRECTOR / PRESIDENTE: DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: OSCAR DACOSTA PETROCELLI

DIRECTOR / TESORERO: CHUN GEN NG WU

AGENTE RESIDENTE: TEJADA, SEGISTAN & DEJUANE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUIEN SERA SUSTITUIDO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES POR EL SECRETARIO Y EN DEFECTO DE ESTOS POR LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COMO PODER SUPREMO DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10.000.00) DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES (10) CON UN VALOR A LA PAR DE MIL DOLARES (US\$1.000.00) CADA UNA, LAS CUALES SOLO PODRAN EMITIRSE EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:26 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404790863



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8EE154CF-ED33-4C26-93C1-A14567565491
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 247682

Fecha de Emisión:

25	11	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	12	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.

Representante Legal:

OSCAR DACOSTA PETROCELLI

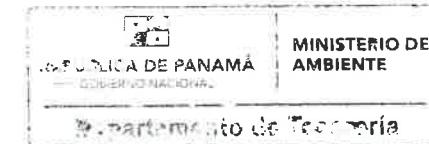
Inscrita

155634760-2-2016

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Jefe de la Sección de Tesorería.



MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

77827

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	ISTMO ENERGY CONTROL, S.A. / 155634760-2-2016	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-11-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

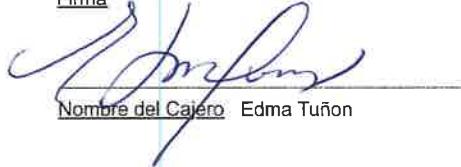
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.5.1	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 353.00

OBSERVACIONES

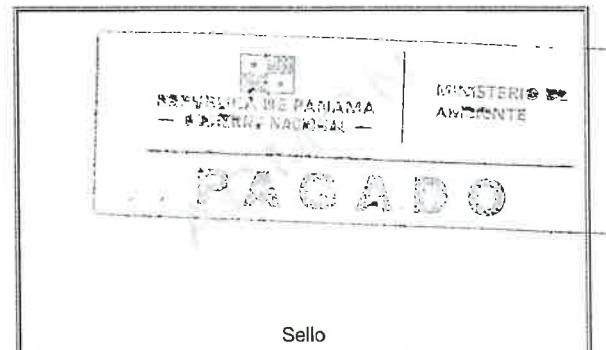
CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
25	11	2024	02:25:48 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTALPROYECTO: Nivelación de Terreno IptmoPROMOTOR: Iptmo Energy ControlCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 2 MES 12 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CEDULA DEL PROPIETARIO.	✓		

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: FRANKLIN GUERRA

CÉDULA: 8-703-1214

FIRMA: 

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Yohana Castell

FIRMA: 

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Giovanka De León	IAR-036-2000		✓		
Franklin Guerra	IRC-061-2009		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMOCorregimiento: Cerro SilvestreDistrito: ArraijánProvincia: Panamá Oeste

Categoría:

 I

PROMOTOR

Nombre: ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.

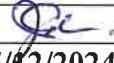
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: OSCAR DACOSTA PETROCELLICédula: 9-711-2146

Observaciones: _____

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	<u>Yohana Castillo</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>05/12/2024</u>

B
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTALCONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024PROYECTO: NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMOPROMOTOR: ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-121-2024FECHA DE ENTRADA: 02 DE DICIEMBRE DE 2024REALIZADO POR (CONSULTORES): GIOVANKA DE LEÓN IAR-036-2000 / FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009.REVISADO POR: YOHANA CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de <u>inversión</u> .	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra	X		

	(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		Nota de Solicitud de EOT al MIVIOT.
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir	X		

	las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	

9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		Original del EsIA
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		Original del EsIA
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		Anuencia de uso de terreno.
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA				NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad		X		NO APLICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES.

FECHA DE INGRESO :	02 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE INFORME:	05 DE DICIEMBRE DE 2024	
PROYECTO:	“NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.	
CONSULTORES:	GIOVANKA DE LEÓN FRANKLIN GUERRA	IAR-036-2000 IRC-061-2009
UBICACIÓN:	POBLADO DE SAN VICENTE DE BIQUE, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Consiste en la adecuación de un área para futuros proyectos de paneles solares con su herramienta ambiental correspondiente en el momento que se dé. El proyecto se dividirá en 3 etapas: el descapote del área, lo que involucra la limpieza de herbazales, tala de árboles, dejando así el área a trabajar despejada, el movimiento de tierra, realizando el corte y movilización de aproximadamente 9,456 m³ y en la compactación completa del material de corte movilizado, donde se va a definir en su totalidad el área nivelada, utilizando el equipo adecuado.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 2146, Código de Ubicación N° 8006, con una superficie de 41 ha + 4028 m² + 38 dm², cuyo Registral Titular es la Sociedad INMOBILIARIA BIKE, S.A.; quien a través de su Representante Legal dirige nota de anuencia de uso de terreno a la Sociedad ISTMO ENERGY CONTROL, S.A., para el desarrollo del proyecto en la propiedad.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO.

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.



V. RECOMENDACIONES.

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**”, promovido por Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.**

ELABORADO POR:
CONSEJO TECNICO N° 110/18
DE AGRICULTURA
YOHANAY CASTILLO V.
MOTER ENC. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 9.00/17-M19
Yohanay

LICDA. YOHANA CASTILLO
Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

Eduardo Aparicio
ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO -SEIA- 121 2024
De 12 de Diciembre de 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **OSCAR ENRIQUE DACOSTA PETROCELLI** con número de cédula de identidad personal **No. 9-711-2146**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de diciembre de 2024, el señor **OSCAR ENRIQUE DACOSTA PETROCELLI**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**", ubicado en el poblado de San Vicente de Bique, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GIOVANKA DE LEÓN** y **FRANKLIN GUERRA**, personas **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante la resolución **IAR-036-2000** e **IRC-061-2006**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de diciembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MIAMBIENTE,



R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**”, promovido por la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Doce (12) días, del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA DRPO-SSH-178-2024.

NOMBRE DEL PROYECTO:	“NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO” Categoría I	
PROMOTOR:	ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.	
UBICACIÓN:	San Vicente de Bique, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.	
FECHA DE INSPECCIÓN:	18 de diciembre de 2024.	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	19 de diciembre de 2024.	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	Por MiAMBIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • Mgtr. Hilario Rodríguez/ Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Luz Justiniani/ Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Mgtr. Ernesto Brown/ Técnico Forestal- MiAMBIENTE – Panamá Oeste 	Por la Promotora: Sr. Franklin Guerra/ consultora de la promotora

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: **“NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO”**, cuyo promotor es **ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.** ubicado en el corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 12 de diciembre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante MEMORANDO-SEIA-179-2024, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: **“NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO”**, cuyo promotor es **ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.**, ubicado en el corregimiento Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:30 a.m., del 18 de diciembre de 2024, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: **“NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO”**, cuyo promotor es **ISTMO ENERGY CONTROL, S.A.**, ubicado en el corregimiento Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

La inspección finaliza siendo las 11:30 a. m.

Informe Técnico No. DRPO-SSH-178-2024.

Proyecto: “NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO”

Inspector: Ambiental: Ing. Luz Justiniani

Fecha de Inspección: 18 de diciembre de 2024.

Fecha de Elaboración de Informe: 19 de diciembre de 2024.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN

PROYECTO “NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO”

Hallazgo No. <u>1</u> de OBSERVACIÓN	Fecha:	18 de diciembre de 2024.
-----------------------------------------	--------	--------------------------

Descripción del Hallazgo:

Luego de un recorrido por el área del proyecto en estudio “NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO” y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató la existencia de una fuente hídrica (quebrada Sin Nombre), la cual discurre dentro de la huella del proyecto en la zona noreste con referencia al polígono. Cabe notar que al verificar las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), escala 1:50,000, esta no aparece reflejada en la capa de hidrografía de Panamá Oeste, sin embargo, durante la inspección en campo pudimos observar que dicho cuerpo de agua mantiene características propias de flora y fauna típicas y presentes en los cuerpos de aguas fluviales.

Al momento de la inspección la quebrada Sin Nombre, mantenía su bosque de galería, un caudal corrido y un ancho de cauce con promedio de 0.35 metros aproximadamente.

#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM WGS-84
1	Quebrada Sin Nombre	646856 E 986191 N

Coordenadas de ubicación del proyecto UTM WGS-84 646700 E 986138N.

Evidencias fotográficas:

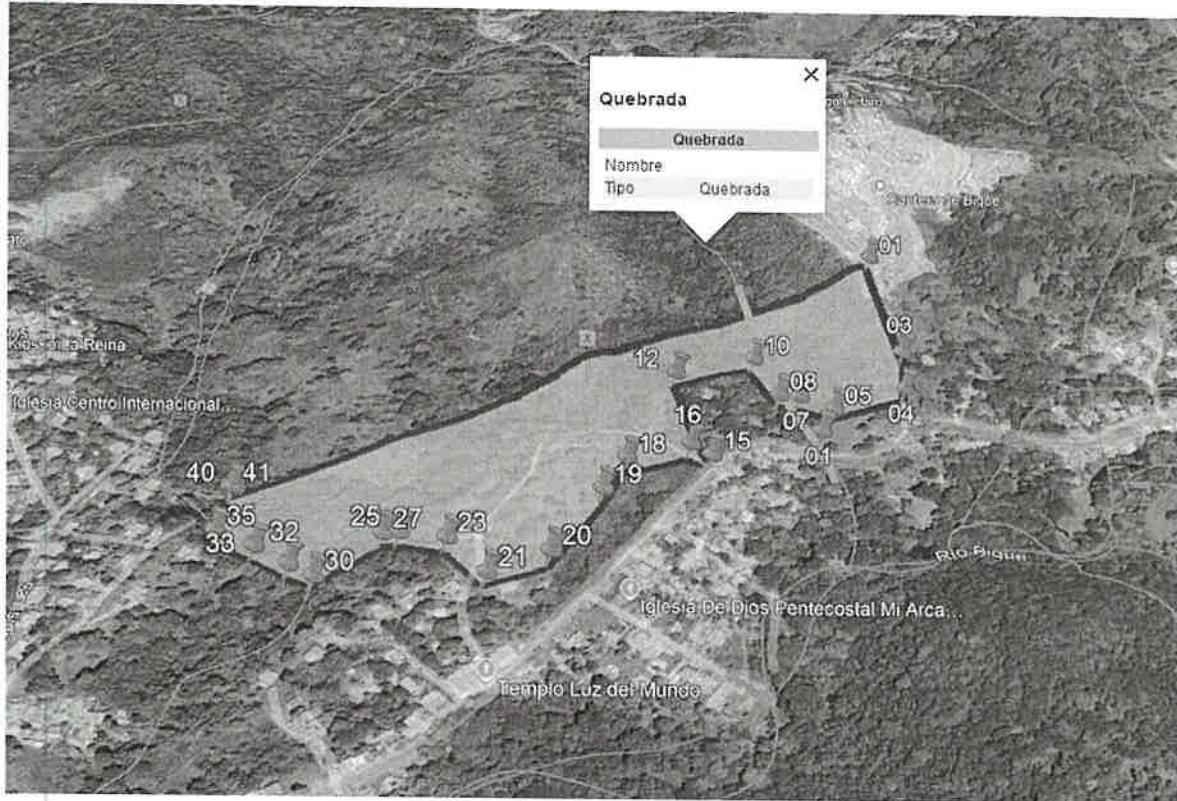


Imagen No. 1. Vista satelital de Google Earth Pro, donde se muestra polígono evaluado del proyecto “NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO” y área de la finca donde la quebrada Sin Nombre atraviesa la propiedad.

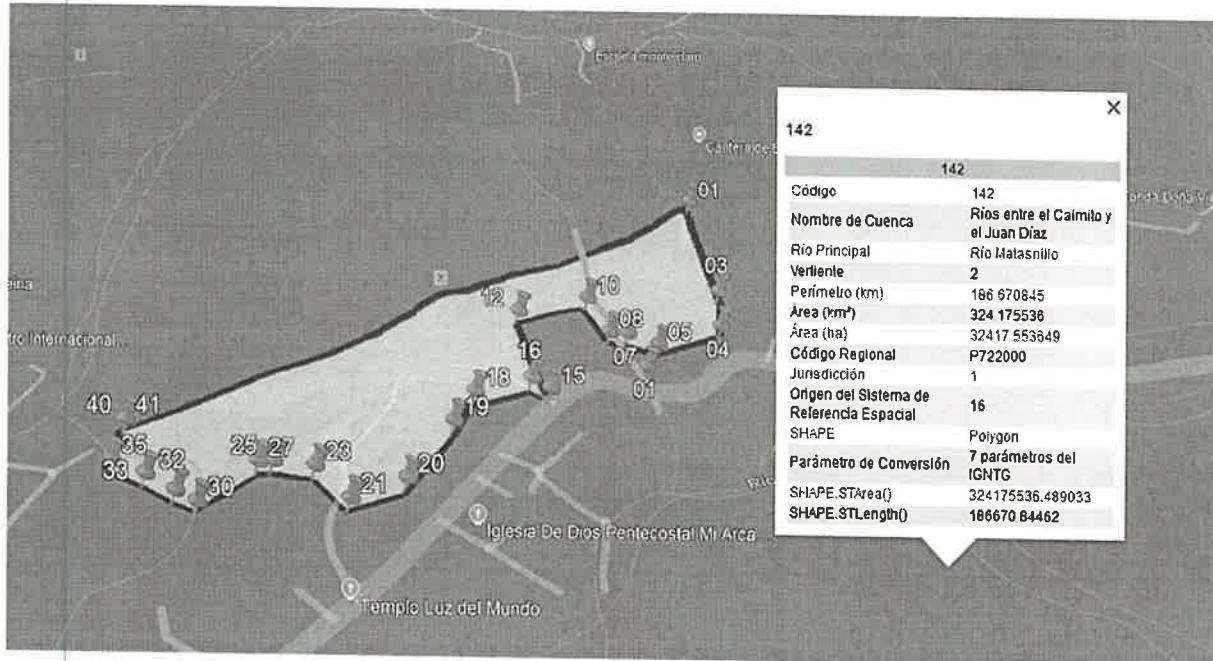


Imagen No. 2: Se observa que la huella del proyecto se encuentra en la cuenca N° 142 Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz.

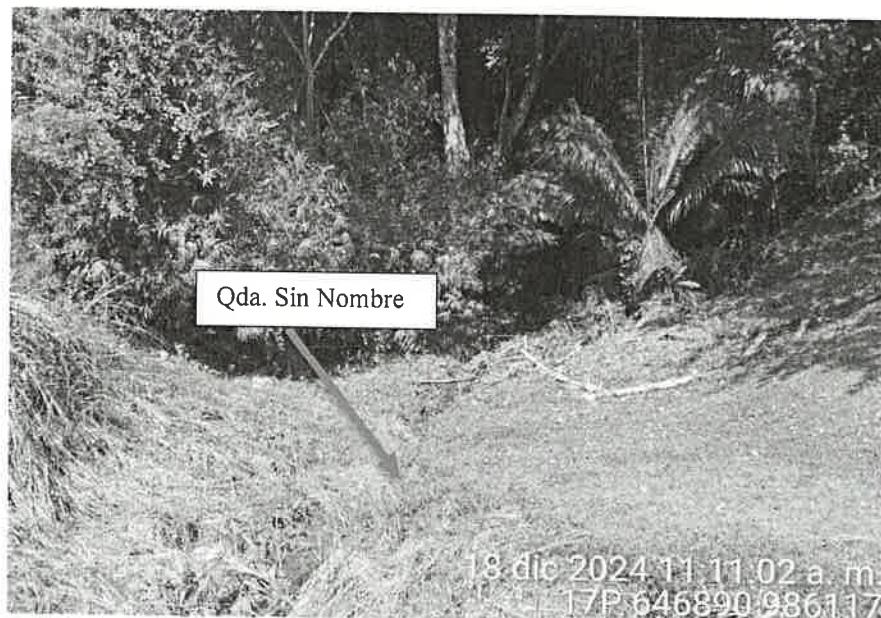


Imagen No. 3: Se observa fuente hídrica quebrada Sin Nombre, y bosque de protección dentro del polígono del proyecto.
Fuente: Inspección realizada el 18 de diciembre de 2024.

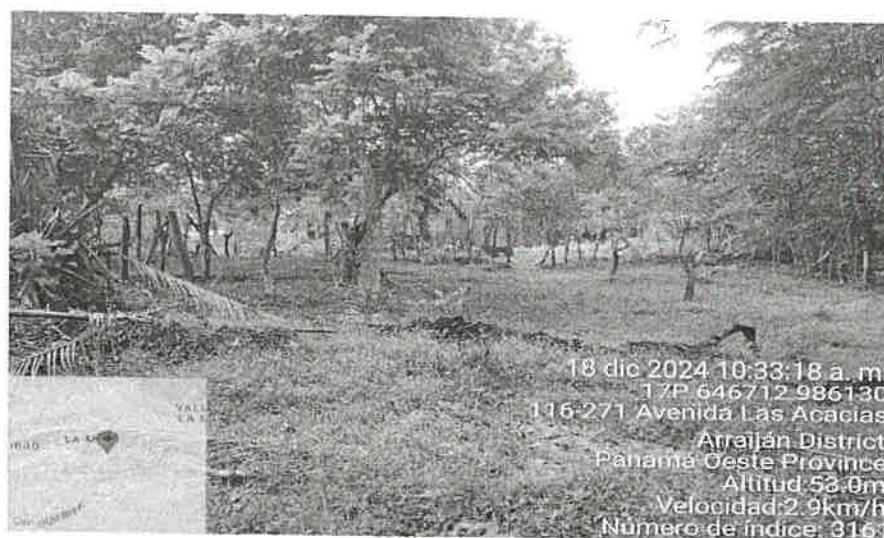


Imagen No. 4: Vista general del área del proyecto.
Fuente: Inspección realizada el 18 de diciembre de 2024.

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: “**NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**”, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de las cuencas hidrográficas No. 142 (Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz).
- Que dentro de la huella del proyecto discurre un cuerpo de agua superficial (quebrada Sin Nombre).
- Que se establece en las fojas 34 y 35 del documento Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**”, textualmente: *En el área directa del proyecto pasa una quebrada sin nombre en su lado Noreste la cual no será intervenida y se dejará 13 metros de protección hacia ambos lados.*
- Que si a futuro se requiere el aprovechamiento de agua subterránea (acuíferos), a través de la perforación de pozos, la promotora del proyecto deberá tramitar los permisos temporales para exploración y perforación de pozo y permiso uso de agua temporal o concesiones permanente, en la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE Panamá Oeste.
- Que, en la etapa de ejecución del proyecto, se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

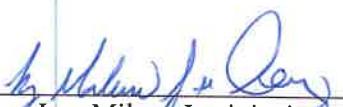
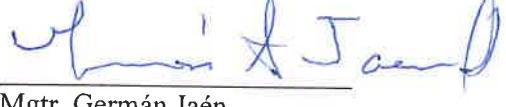
VI. RECOMENDACIONES

Con base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-178-2024.

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Luz Milena Justiniani Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá.  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA LUZ M. JUSTINIANI G. MOTER EN C. AMBIENTALES CENF. M. REC. NAT IDONEIDAD: 0,000-00-M10 *	 Mgtr. Germán Jaén Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Encargado MiAMBIENTE / Panamá Oeste.  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERMAN A. JAEN I. MOTER EN C. AMBIENTALES CENF. M. REC. NAT IDONEIDAD: 3,000-00-M12 *

CC. Archivo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

INFORME TÉCNICO N° 422-2024

Informe Técnico de Inspección

1. GENERALES

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Inspección en conjunto para Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
PROYECTO:	NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO
PROMOTOR:	ISTMO ENERGY CONTROL
FECHA DE INSPECCIÓN:	18 de diciembre de 2024
UBICACIÓN:	Corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	23 de diciembre de 2024.
PARTICIPANTES:	Hilario Rodríguez, Luz Justiniani, Ernesto Brown – Por el Ministerio de Ambiente. Franklin Guerra Por la Empresa Promotora.

2. OBJETIVOS.

Realizar inspección en conjunto para verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto **NIVELACION DE TERRENO ISTMO** y corroborar la información proporcionada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, específicamente en el punto 6. Descripción del Ambiente Biológico, el punto 6.1.1. Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción; el punto 6.1.2. Inventario Forestal y el punto 6.1.3. Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.

3. ANTECEDENTES.

A través del Memorando SEIA-179-2024, fechado 12 de diciembre de 2024, la Ing. Yohana Castillo – Jefa Encargada de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, hace formal invitación a la Sección Forestal, para la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I “**NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, presentado por **ISTMO ENERGY CONTROL**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

Sección Forestal

4. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 18 de diciembre de 2024, se realiza inspección en campo en compañía de los participantes señalados al inicio del informe.

El área donde se pretende desarrollar el proyecto está conformada por Bosque Secundario joven y rastrojo

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO** en cuanto a la descripción de la vegetación que existe en el área pudo ser corroborada en campo. Concuerda con lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

6. CONCLUSIONES:

- Los Puntos 6, 6.1.1., 6.1.2. y 6.1.3., señalados en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO** señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto.

7. RECOMENDACIONES:

De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental en la fase E

- Cancelar Pago en Concepto de Indemnización Ecológica

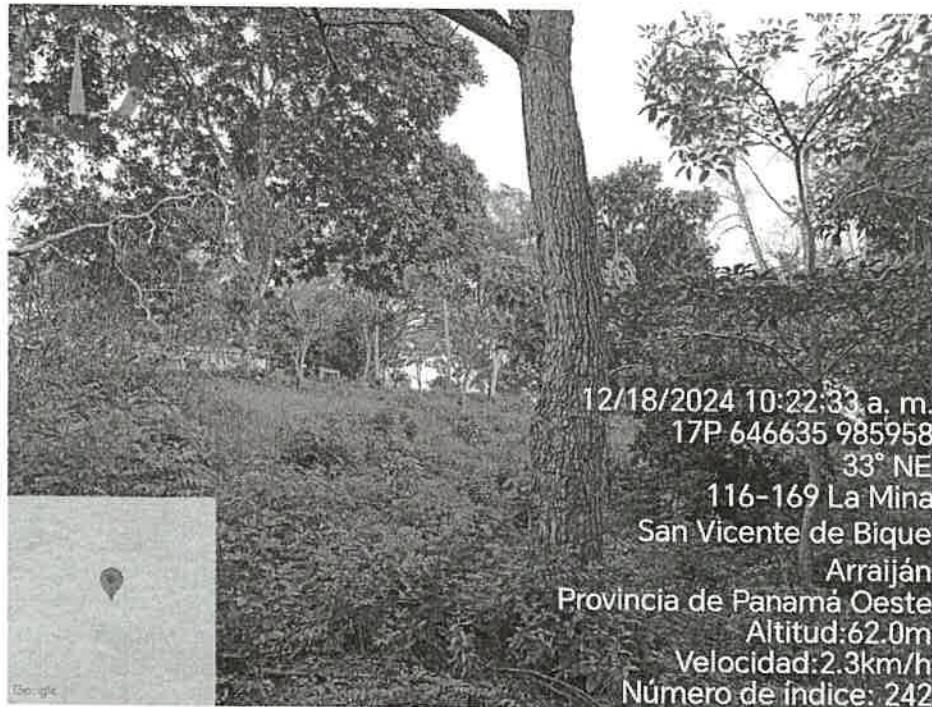
Emitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para el trámite correspondiente.

8. CUADRO DE FIRMAS

<p><i>Elaborado por:</i></p> <p><u>Ernesto F. Brown</u></p> <p>Ing. Ernesto Brown Sección Forestal Dirección Regional de Panamá Oeste</p> <p></p>	<p><i>Revisado por</i></p> <p><u>Lady J. Palacios</u></p> <p>Ing. Lady J. Palacios C. Jefa de la Sección Forestal Dirección Regional de Panamá Oeste</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
Sección Forestal

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIo-344-2024

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	ISTMO ENERGY CONTROL	
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ENRIQUE DACOSTA PETROCELLI	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	GIOVANKA DE LEÓN FRANKLIN GUERRA	IAR-036-2020 IRC-061-2009
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	VÍA COMUNIDAD LA MINA DE BIQUE, SECTOR SAN VICENTE DE BIQUE, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVETRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: -Hilario Rodríguez / SEIA -Ernesto Brown / SEFOR - Luz Justiniani / SSH Por el Proyecto: -Franklin Guerra / Consultor	
FECHA DE INSPECCIÓN:	MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE 2024	
FECHA DE ELABORACIÓN:	VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan generar en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:05 a.m., del miércoles 18 de diciembre de 2024, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participaron representantes del proyecto, por la promotora y técnicos de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 11:45 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la adecuación del terreno para futura instalación de paneles solares en un polígono de 8, 0210 hectáreas, dentro del polígono en proceso de evaluación se observó que el terreno era utilizado como

pastoreo para el ganado lo cual está conformado por mangas y cercas vivas con gramíneas árboles frutales y maderables, igualmente mantenían viviendas con topografía inclinada, en cuanto a la hidrología en uno de los extremos del polígono discurre una quebrada S/N. la cual no será afectada.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Se realizó recorrido por el polígono del proyecto en proceso de evaluación observando lo siguiente:

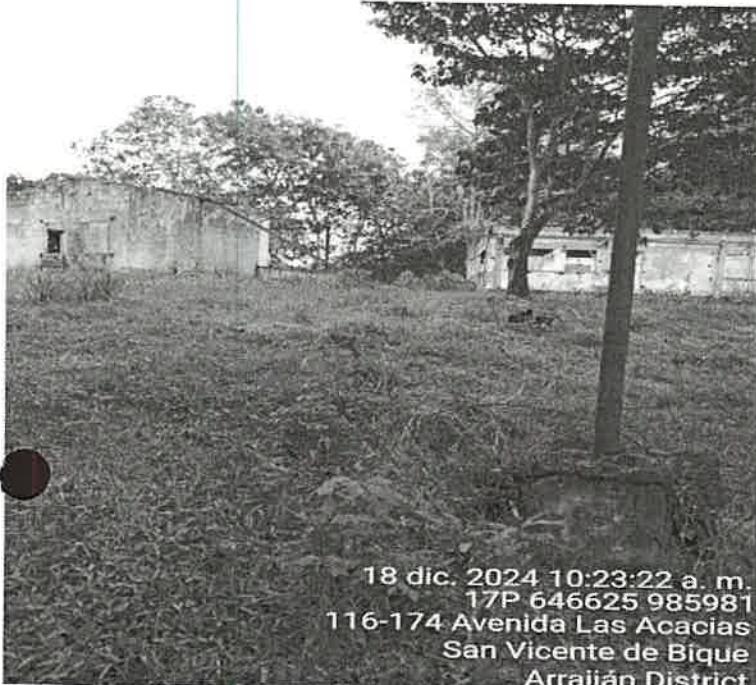


Imagen 1, 2, En donde iniciará el futuro proyecto, los suelos han sido intervenidos por actividades antropogénicas, en la que se observa antiguas viviendas, mangas de potrero con árboles de cercas vivas.



Imagen 3, 4, Vegetación compuesta por gramíneas, árboles frutales y maderables.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA, Categoría I.

VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría I.

EVALUADO POR:

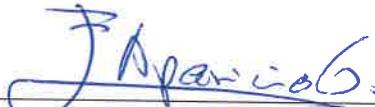

LICDO. HILARIO RODRÍGUEZ
Técnico Evaluador de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Jefa de Sección de Evaluación de EsIA,
Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo.Bo.


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



EAG/hr/jc



DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0756-2024

De: **ALEX O. DE GRACIA**
Director de Información Ambiental, encargado

Fecha de solicitud: 18 de diciembre de 2024

Proyecto: "Nivelación de Terreno Istmo"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Hilario Rodríguez

Provincia: Panamá Oeste

Dirección Regional de: Panamá Oeste

Distrito: Arraiján

Corregimiento: Cerro Silvestre

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 18 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Nivelación de Terreno Istmo**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (8ha + 0210.44m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y Uso Propuesto – Ley 21.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de Área poblada (2ha+2,835.58 m², 28.47%), Bosque latifoliado mixto secundario (4ha+3,391.65m², 54.1%), Pasto (1ha+3,983.21 m², 17.43%), y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.)

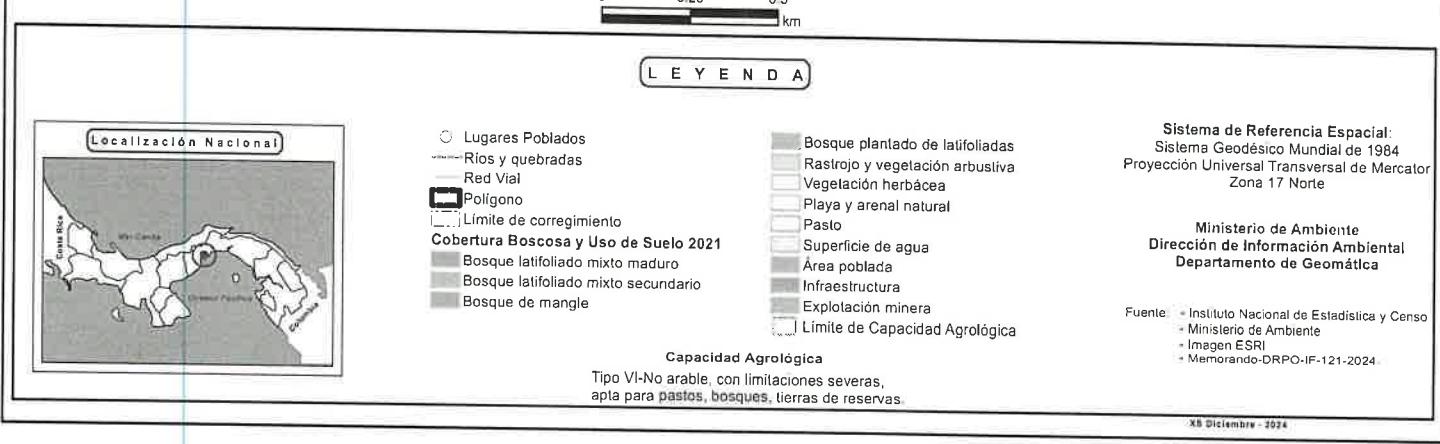
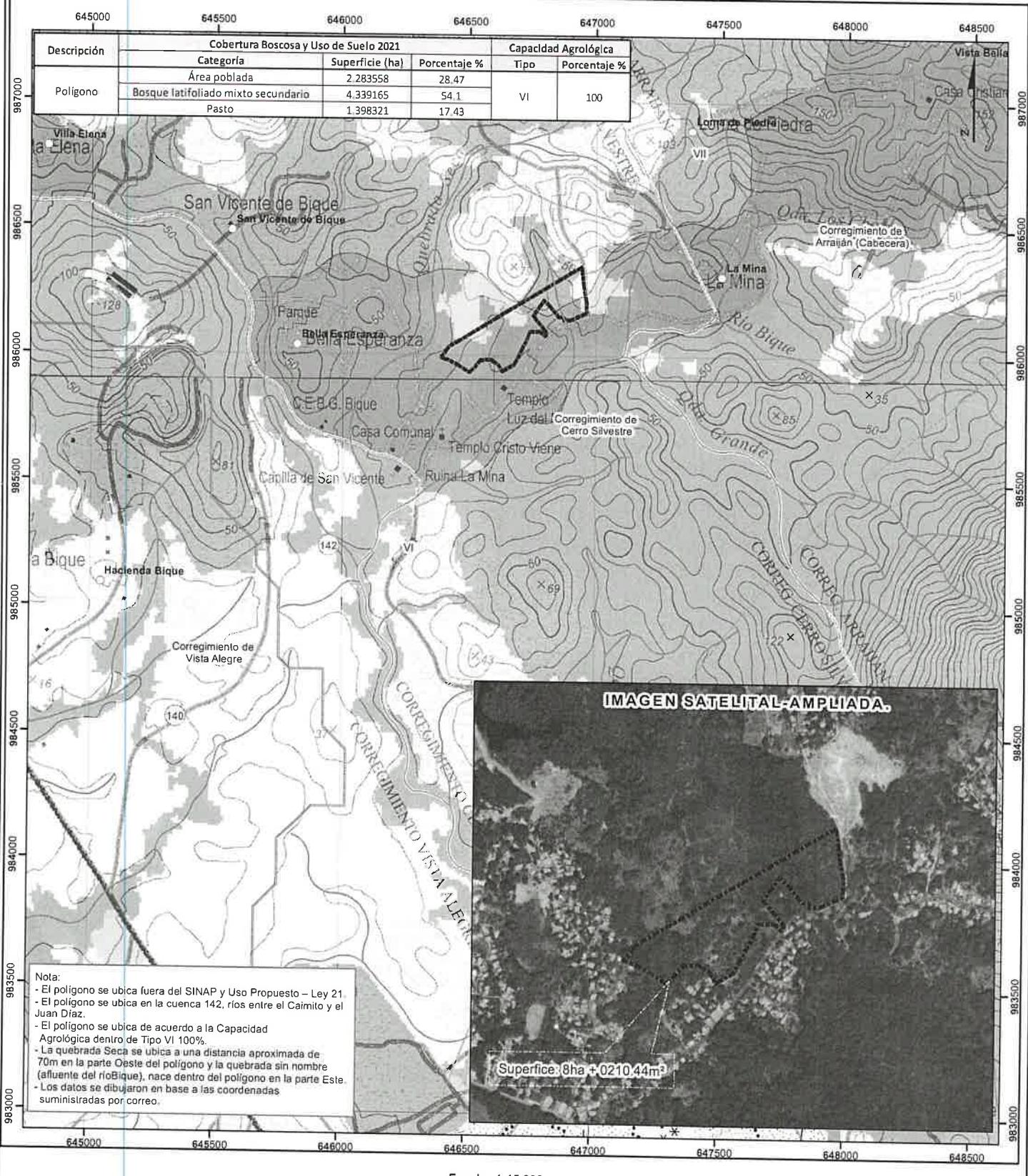
Técnica responsable: Xenia Solís

Fecha de respuesta: Panamá, 27 de diciembre de 2024

Adj: Mapa
aodgc/xs

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN,
CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, ESTUDIO
CAT. I, "NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO".



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IT-APR-349-2024

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	
NOMBRE DEL PROYECTO:	NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO	
PROMOTOR:	ISTMO ENERGY CONTROL	
CONSULTORES:	GIOVANKA DE LEÓN	IAR-036-2020
	FRANKLIN GUERRA	IRC-061-2009
UBICACIÓN:	VÍA COMUNIDAD LA MINA DE BIQUE, SECTOR SAN VICENTE DE BIQUE, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de diciembre de 2024, el señor **OSCAR ENRIQUE DACOSTA PETROCELLI**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 9-711-2146**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**, ubicado vía comunidad la Mina de Bique, sector San Vicente de Bique, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **GIOVANKA DE LEÓN** y **FRANKLIN GUERRA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-036-2000** e **IRC-061-2009**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-121-2024**, con fecha del 12 de diciembre de 2024. (Ver Foja 17 a la 20 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DRPO-SEIA-179-2024**, fechado el día 12 diciembre de 2024, se extiende formal invitación a inspección técnica a la Sección Forestal y Seguridad Hídrica de MiAmbiente Panamá Oeste. (Ver Foja 21 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 18 de diciembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 22 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME DE TÉCNICO DE EVALUACION DE EsIA DRPO-SSH-178-2024**, de la Sección Seguridad Hídrica, fechado 19 de diciembre de 2024 y entregado en la

Sección de Evaluación el día 23 de diciembre de 2024, se describen los aspectos de los recursos hídricos del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver Foja de la 26 a la 30 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME DE TÉCNICO N° 422-2024**, de la Sección Forestal, fechado 23 de diciembre de 2024 y entregado en la Sección de Evaluación el día 23 de diciembre de 2024, se describen los aspectos biológicos de flora y vegetación del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver Foja de la 31 a la 34 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-344-2024**, fechado el 27 de diciembre de 2024, se realizó inspección técnica de campo el día 18 de diciembre de 2024, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja 35 a la 37 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Información Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver Foja 38 a la 40 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la adecuación de un área para futuros proyectos de paneles solares con su herramienta ambiental correspondiente en el momento que se dé. Se dividirá en 3 etapas:

Primera etapa: consiste en el descapote del área, lo que involucra la limpieza de herbazales, tala de árboles, dejando así el área a trabajar despejada. El residuo producto del descapote, se acopiará dentro de la misma propiedad y se reubicará hacia las zonas que se proponen mantener en la superficie de trabajos, reutilizando parte del material para control de erosión y escorrentías.

Segunda etapa: consistirá en el movimiento de tierra, realizando el corte y movilización de aproximadamente 9,456 metros cúbicos de material téreo y reubicándolo en los puntos más bajos de la propiedad, sin generar volúmenes excedentes los cuales no requieran ser movilizados fuera del área del proyecto, hasta llegar al nivel o cota deseada, ya que la finca oscila entre las cotas 30msnm hasta la cota 55msnm.

Tercera etapa: consiste en la compactación completa del material de corte movilizado, en donde se va a definir en su totalidad el área nivelada, utilizando el equipo adecuado. Esta etapa también comprende la adecuación de taludes para prevenir los procesos erosivos que conllevan movimientos de tierra como estos y dejar las áreas con sus pendientes adecuadas para permitir el correcto desagüe de las aguas pluviales en temporada de lluvia hacia las escorrentías naturales ya presentes en el terreno. Esta obra no prevé la construcción de estructuras, edificación alguna o infraestructuras.

La mano de obra (durante la construcción), es de 12 empleos directos y 5 indirectos.

Para el desarrollo del proyecto se contempla una inversión total de veinticuatro mil balboas (B/. 24,000.00).

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 2146, Código de Ubicación N° 8006, con una superficie de 41 ha + 4028 m² + 38 dm², en la cual solo se utilizarán 8.0210 hectáreas. El Titular Registral es la Sociedad INMOBILIARIA BIKE, S.A.; quien a través de su Representante Legal, concede autorización mediante nota de anuencia de uso de terreno a la Sociedad ISTMO ENERGY CONTROL, S.A., sobre una superficie de 8.0210 hectáreas para el desarrollo del proyecto.

El polígono del proyecto se encuentra ubicado vía comunidad la Mina de Bique, sector San Vicente de Bique, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	646943.92	986348.59
2	646951.89	986275.30
3	646963.93	986211.80
4	646962.05	986167.54
5	646901.40	986140.12
6	646874.60	986138.69
7	646872.89	986151.22
8	646855.45	986150.20
9	646834.32	986175.16
10	646809.28	986202.81
11	646794.25	986217.14
12	646767.11	986177.42
13	646752.27	986155.35
14	646807.25	986090.46
15	646799.15	986078.43
16	646781.00	986093.80
17	646738.52	986094.33
18	646730.14	986069.40
19	646712.61	986035.22
20	646676.21	985964.01
21	646630.02	985937.40
22	646612.21	985965.21
23	646595.31	985976.77
24	646582.90	985984.01
25	646557.07	985982.19
26	646547.84	985981.26
27	646544.56	985983.02
28	646528.18	985964.21
29	646520.89	985954.33
30	646500.91	985933.63
31	646497.30	985934.40
32	646479.65	985946.01
33	646449.06	985965.00
34	646443.88	985968.28
35	646416.69	985981.64
36	646406.31	985984.50

37	646385.82	985992.50
38	646402.65	986010.26
39	646404.22	986013.54
40	646418.28	986033.66
41	646417.85	986034.04

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO**: el área donde se pretende desarrollar el proyecto, fue intervenida tiempo atrás utilizada en actividades ganaderas, forestales y agrícolas, y el entorno circundante es rural, posteriormente con la creación de la mina que está a lado en su parte Este, se desistieron de estas actividades; con el crecimiento de esta zona tuvo una transformación con edificaciones, carreteras, áreas pobladas entre otros. La textura del suelo en el área de estudio es moderadamente gruesas, lo que favorece el lavado de bases y por ende las condiciones dísticas en el horizonte superficial, además previenen la formación de cantidades apreciables de alófana. En la actualidad el suelo en donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en un área en donde se observa alto grado de influencia antropogénica por diferentes actividades que se han dado en estas fincas. **Topografía**, plana en algunas algunos segmentos, inclinadas en otros sitios. **Hidrología**, se encuentra dentro de la cuenca 142, Cuenca hidrográfica Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz; la cuenca ocupa un área de 383 km². En el área directa del proyecto pasa una quebrada sin nombre en su lado Este, la cual no será intervenida y se dejara 13 metros de protección hacia ambos lados, por lo que la información está acorde con lo descrito en el EsIA Categoría I, en proceso.

Con relación al **AMBIENTE BIOLÓGICO**: debido a que es una zona ya intervenida por el hombre, los reductos de biota se ven reducidos a rastrojo en su mayoría. En estos ambientes sobreviven especies típicas adaptadas a ambientes intervenidos, como lo son aves. El área de estudio tenía un uso para la cría de ganado bovino, de allí que el aspecto que presenta hoy en día es la de un potrero con diferentes divisiones (conocidas como mangas), hechas con cercas vivas y muertas. La flora la podemos dividir en dos grupos de especies, las que en la mayoría de los casos se repiten a lo largo de toda el área de estudio. El primer grupo consiste de especies arbóreas nativas y de especies nativas e introducidas de frutales y maderables; mientras que, el segundo grupo, consiste de aquellas especies arbóreas o arbustivas que se observan o forman parte tanto del bosque de galería que corre paralelo con la quebrada, así como todas aquellas especies que forman parte del rastrojo, principalmente arbustos y hierbas. Adentrandonos de lleno en la caracterización de la flora del área de estudio podríamos establecer lo siguiente: el primer grupo comprende especies comúnmente utilizadas como frutales (tanto nativas como introducidas) y se observan las siguientes: guanábana (*Annona muricata*, *Annonaceae*), mango (*Mangifera indica*, *Anacardiaceae*), mamón (*Melicoccus bijugatus*, *Sapindaceae*), palma de coco (*Cocos nucifera*, *Arecaceae*), nance (*Byrsonima crassifolia*, *Malpighiaceae*), mamey (*Pouteria sapota*, *Sapotaceae*), marañón curazao (*Syzygium malaccense*, *Myrtaceae*). En tanto que, las especies maderables (introducidas y que son las más frecuentes) tenemos las siguientes: teca (*Tectona grandis*, *Verbenaceae*), donde se contabilizaron 10 individuos; acacia (*Acacia mangium*, *Fabaceae*) donde se observaron solamente 2 individuos y pino caribe

(*Pinus caribaea*, *Pinnaceae*), de la cual se contabilizaron 7 individuos. Entre las especies maderables nativas, de las cuales se observaron pocos individuos, tenemos las siguientes: guayacán (*Handroanthus guayacan*, *Bignoniaceae*), roble de sabana (*Tabebuia rosea*, *Bignoniaceae*), cedro (*Cedrela odorata*, *Meliaceae*) y tachuelo (*Zanthoxylum setulosum*, *Rutaceae*). Otro grupo de especies arbóreas nativas que se observaron fueron las siguientes: olivo (*Sapium glandulosum*, *Euphorbiaceae*), palma de corozo (*Acrocomia aculeata*, *Arecaceae*), algarrobo (*Hymenaea courbaril*, *Fabaceae*), cañafistula (*Cassia moschata*, *Fabaceae*), macano (*Diphysa americana*, *Fabaceae*), guácimo colorado (Luehea seemannii, *Malvaceae*), malagueto macho (*Xylopia frustescens*, *Annonaceae*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*, *Malvaceae*), guayacán colorado (*Handroanthus ochraceus*, *Bignoniaceae*), mangavé (*Schefflera morototoni*, *Araliaceae*), guachapalí (*Samanea samans*, *Fabaceae*), jobo (*Spondias radlkoferi*, *Anacardiaceae*). En cuanto a las especies que se observan en el bosque de galería (grupo 2), tenemos que establecer lo siguiente, representan un conjunto de especies arbóreas de buena altura que se mezclan con gran cantidad de especies arbustivas, que corren en paralelo con el curso de agua el cual no es muy profundo (menos de 1 metros) ni ancho (entre 2 a 3 metros). Por lo observado, algunas secciones de esta quebrada se pueden considerar como un curso de agua intermitente, con gran volumen fluyendo durante la estación lluviosa y escasa a casi nada de agua durante la estación seca. Es importa recalcar que esta área no será intervenida. Entre las especies arbóreas que se observan en este subgrupo podemos mencionar: el caimito (*Chrysophyllum cainito*, *Sapotaceae*), espavé (*Anacardium excelsum*, *Anacardiaceae*), jobo (*Spondias radlkoferi*, *Anacardiaceae*), harino (*Andira inermis*, *Fabaceae*), guabito de río (Inga vera, *Fabaceae*), oreja de mula (*Miconia impetiolaris*, *Melastomataceae*), guraumo (*Cecropia peltata*, *Urticaceae*), sigua blanca (*Cinnamomum triplinervis*, *Lauraceae*), poro-poro (*Cochlospermum vitifolium*, *Cochlospermaceae*), gorgojero (*Cupania rufescens*, *Sapindaceae*), cafetillo (*Pittoniotis trichantha*, *Rubiaceae*), laureño (*Senna reticulata*, *Fabaceae*), naranjillo (*Swartzia simplex*, *Fabaceae*), jordancillo (*Trema micrantha*, *Cannabaceae*), guarumo (*Cecropia peltata*, *Urticaceae*), pinta mozo (*Vismia billbergiana*, *Hipericaceae*), huevo de gato (*Thevetia ahouai*, *Apocynaceae*), guácimo blanco (Luehea speciosa, *Malvaceae*), membrillo (*Gustavia superba*, *Lecythidaceae*), sigua blanco (*Cinnamomum triplinervis*, *Lauraceae*), higuerón (*Ficus máxima*, *Moraceae*), otoe lagarto (*Dieffenbachia longispatha*, *Araceae*), cafetillo (*Palicourea guianensis*, *Rubiaceae*). Este grupo 2 (rastrojo), es el más extenso y representativo del área, corresponde a todas las especies nativas de hábito arbóreo, arbustivo o herbáceo. El mismo se presenta en diferentes estados sucesionales, en donde algunas especies presentan alturas que sobrepasan los 3 metros, las cuales están representadas por especies arbóreas (en estado juvenil); mientras que, otros rastrojos no sobrepasan los 2 metros y se componen principalmente de especies sub arbustivas y herbáceas. De manera general se puede describir el área de estudio, desde el punto de vista florístico, como un área cubierta en parte por rastrojo y en parte cubierta con bosque de secundario joven con un bosque de galería; además, un área de uso variado con árboles frutales, maderables y ornamentales. En cuanto a la fisonomía del bosque podemos establecer que se observan solamente dos estratos, que son el dosel que llega a medir entre 8 y 10 metros cerca del cuerpo hídrico, y el estrato inferior que mide menos de 5 metros y en algunos casos, puede observarse un tercer estrato, que es el sotobosque con especies arbustivas que no superan los 3 metros. Los diámetros varían, oscilando entre los 5 y 30 centímetros. Sin embargo, a pesar de haber hechas medidas para el inventario forestal las mismas sirven solo para referencia de los diámetros de los árboles ya que en ningún momento estos serán afectados por la construcción del proyecto, debido a que esta vegetación está protegiendo un curso de agua, el cual no se va a afectar.



Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO: la Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que se aplicarán un total de 23 encuestas, los días 26 y 27 de octubre de 2024, dando como resultado el 70% de los encuestados expresó que tiene “suficiente” conocimiento sobre cómo se desarrollará el proyecto, 83% de carácter positivo, destacando que la actividad generará plazas de empleo, posible incremento en el valor de los terrenos aledaños, y brindará un desarrollo para la comunidad, 84% de los encuestados considera que la armonía entre el proyecto y el entorno es buena; por el aporte al desarrollo de la comunidad y la generación de empleos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: alteración de la calidad del aire, incremento de ruido y vibraciones, generación de desechos sólidos y líquidos, remoción de cobertura vegetal, generación de empleos, pagos en concepto de permisos y demás, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con la Resolución Nº **DM-0215-2019**, de 21 de junio de 2019, que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras, o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental y dicta otras disposiciones.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la quebrada Sin Nombre, la cual atraviesa una sección de la finca en dirección noreste de flujo intermitente, en cumplimiento a la **Ley Forestal** No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.



- f. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- g. Cumplir con la **Ley No. 6** de 3 de febrero de 1997, y sus modificaciones, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.
- h. Contar con los, trámites, permisos, reglamentaciones y/o autorizaciones correspondientes para la actividad, por parte de la **Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)**.
- i. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- k. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los

trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.

- t. **EL PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- u. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- v. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán al suelo, al aire, agua, y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. Como parte del proceso de participación ciudadana, el 83% de los entrevistados lo consideran de carácter positivo, destacando que la actividad generará plazas de empleo, posible incremento en el valor de los terrenos aledaños, y brindará un desarrollo para la comunidad.

VI. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO** cuyo promotor es la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL**.

EVALUADO POR:



LICDO. HILARIO RODRÍGUEZ

Técnico Evaluador de Sección de EsIA

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO

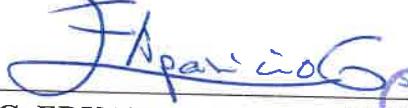
Jefa de Sección de Evaluación de EsIA,

Encargada

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo.Bo.


ING. EDUARDO E. APARICIO G.  MINISTERIO DE
AMBIENTE
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE
 Administración Regional
Panamá Oeste

EA/jlc/mh

30

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 001 -2025
De 08 de enero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**, cuyo Promotor es la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL**.

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **OSCAR ENRIQUE DACOSTA PETROCELLI**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **9-711-2146**, se propone realizar el proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de diciembre de 2024, el señor **OSCAR ENRIQUE DACOSTA PETROCELLI**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **9-711-2146**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**, ubicado vía comunidad la Mina de Bique, sector San Vicente de Bique, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **GIOVANKA DE LEÓN** y **FRANKLIN GUERRA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-036-2000 e IRC-061-2009**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la adecuación de un área para futuros proyectos de paneles solares con su herramienta ambiental correspondiente en el momento que se dé. Se dividirá en 3 etapas:

Primera etapa: consiste en el descapote del área, lo que involucra la limpieza de herbazales, tala de árboles, dejando así el área a trabajar despejada. El residuo producto del descapote, se acopiará dentro de la misma propiedad y se reubicará hacia las zonas que se proponen mantener en la superficie de trabajos, reutilizando parte del material para control de erosión y escorrentías.

Segunda etapa: consistirá en el movimiento de tierra, realizando el corte y movilización de aproximadamente 9,456 metros cúbicos de material téreo y reubicándolo en los puntos más bajos de la propiedad, sin generar volúmenes excedentes los cuales no requieran ser movilizados fuera del área del proyecto, hasta llegar al nivel o cota deseada, ya que la finca oscila entre las cotas 30msnm hasta la cota 55msnm.

Tercera etapa: consiste en la compactación completa del material de corte movilizado, en donde se va a definir en su totalidad el área nivelada, utilizando el equipo adecuado. Esta etapa también comprende la adecuación de taludes para prevenir los procesos erosivos que conllevan movimientos de tierra como estos y dejar las áreas con sus pendientes adecuadas para permitir el correcto desagüe de las aguas pluviales en temporada de lluvia hacia las escorrentías naturales ya presentes en el terreno. Esta obra no prevé la construcción de estructuras, edificación alguna o infraestructuras.

La mano de obra (durante la construcción), es de 12 empleos directos y 5 indirectos.

Que para el desarrollo del proyecto se contempla una inversión total de veinticuatro mil balboas (B/. 24,000.00).

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 2146, Código de Ubicación No. 8006, con una superficie de 41 ha + 4028 m² + 38 dm², en la cual solo se utilizarán 8.0210 hectáreas. El Titular Registral es la Sociedad INMOBILIARIA BIKE, S.A.; quien a través de su Representante Legal, concede autorización mediante nota de anuencia de uso de terreno a la Sociedad ISTMO ENERGY CONTROL, S.A., sobre una superficie de 8.0210 hectáreas para el desarrollo del proyecto.

Que el polígono del proyecto se encuentra ubicado vía comunidad la Mina de Bique, sector San Vicente de Bique, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	646943.92	986348.59
2	646951.89	986275.30
3	646963.93	986211.80
4	646962.05	986167.54
5	646901.40	986140.12
6	646874.60	986138.69
7	646872.89	986151.22
8	646855.45	986150.20
9	646834.32	986175.16
10	646809.28	986202.81
11	646794.25	986217.14
12	646767.11	986177.42
13	646752.27	986155.35
14	646807.25	986090.46
15	646799.15	986078.43
16	646781.00	986093.80
17	646738.52	986094.33
18	646730.14	986069.40
19	646712.61	986035.22
20	646676.21	985964.01
21	646630.02	985937.40
22	646612.21	985965.21
23	646595.31	985976.77
24	646582.90	985984.01
25	646557.07	985982.19
26	646547.84	985981.26
27	646544.56	985983.02
28	646528.18	985964.21
29	646520.89	985954.33
30	646500.91	985933.63
31	646497.30	985934.40
32	646479.65	985946.01
33	646449.06	985965.00
34	646443.88	985968.28
35	646416.69	985981.64
36	646406.31	985984.50
37	646385.82	985992.50
38	646402.65	986010.26
39	646404.22	986013.54



40	646418.28	986033.66
41	646417.85	986034.04

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-349-2024**, fechado el 31 de diciembre de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**, cuyo promotor es la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de

junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.

- d. Cumplir con la Resolución N° **DM-0215-2019**, de 21 de junio de 2019, que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras, o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental y dicta otras disposiciones.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la quebrada Sin Nombre, la cual atraviesa una sección de la finca en dirección noreste de flujo intermitente, en cumplimiento a la **Ley Forestal** No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- g. Cumplir con la **Ley No. 6** de 3 de febrero de 1997, y sus modificaciones, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.
- h. Contar con los, trámites, permisos, reglamentaciones y/o autorizaciones correspondientes para la actividad, por parte de la **Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)**.
- i. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- k. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- p. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.

- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- t. **EL PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- u. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- v. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- w. **Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.**
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, ~~previo a la fecha en que~~ pretende efectuar el abandono.

55

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

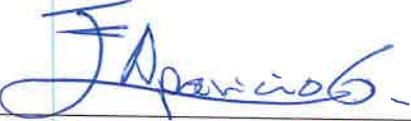
Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **OSCAR ENRIQUE DACOSTA PETROCELLI**, con cédula de identidad personal **9-711-2146**, Representante Legal de la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL**, o a su Apoderado Legal.

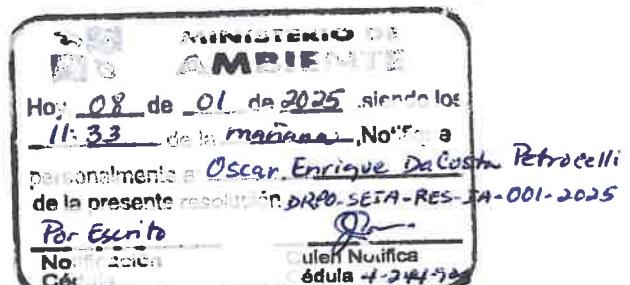
Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor **OSCAR ENRIQUE DACOSTA PETROCELLI**, con cédula de identidad personal **9-711-2146**, Representante Legal de la Sociedad **ISTMO ENERGY CONTROL** podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

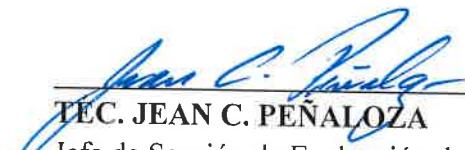
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los 08 días, del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE




TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

- Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:
1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: NIVELACIÓN DE TERRENO ISTMO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA ENERGÉTICA

Tercer Plano: PROMOTOR: ISTMO ENERGY CONTROL

Cuarto Plano: ÁREA: OCHO HECTAREAS MAS DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. (8 HAS + 0210 M2)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 001 DE
08 DE enero DE 2025.

Recibido por:

Franklin Guerra
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

8-703-1414
No. de Cédula de I.P.

8-1-25
Fecha



Panamá, 2 de enero de 2025

Ingeniero
Eduardo Aparicio
Director Regional Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)
E. S. D.



Estimado Ingeniero Aparicio,

Yo, Oscar Enrique Dacosta Petrocelli, con cedula 9-711-2146, en calidad de representante legal de la empresa Istmo Energy Control ,S.A. me notifico por escrito de la Resolución DRPO-SEPA-RES-3A-COI-2025 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto NIVELACION DE TERRENO ISTMO y autorizo al señor Franklin Guerra con Cedula No.8-703-1414 a retirar la Resolución en mi nombre.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Oscar E. Dacosta P.
Representante Legal
Istmo Energy Control, S.A.

Yo, Licda. Delia L. Rodriguez G., Notario Público Noveno, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-448-211.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del Firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténticas.

03 ENE 2025

Panamá,

Testigo

Testigo

Licda. Delia L. Rodriguez G.
Notario Público Noveno



MIAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por:

Fecha: 8/1/2025

Hora: 11:36 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Oscar Enrique
Dacosta Petrocelli

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 01-NOV-1980

LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO

SEXO: M

EXPEDIDA: 25-MAR-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 25-MAR-2037

9-711-2146



Oscar H. Dacosta P.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACE TODO

DIRECTOR NACIONAL DE CIRULACIÓN



9-711-2146



